



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto
de Canicosa de la Sierra (Burgos)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en relación con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Alcaldía ha resuelto anunciar la vacante del cargo de juez de paz sustituto del municipio de Canicosa de la Sierra, ante la próxima finalización del mandato del actual.

Para ocupar dicho cargo, aun no siendo licenciado en Derecho, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, conforme establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Burgos. Si no hubiese solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente.

En la Secretaría de este ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

A 24 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Ramiro Ibáñez Abad